
	REQUISITOS SANITARIOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA PARA LA IMPORTACIÓN DE CÁRNICOS Y PRODUCTOS CÁRNICOS DE ORIGEN AVIAR PROCEDENTES DE CHILE	
Elaborado por: División de Normas y Análisis de Riesgos	Última actualización: marzo 2022	Página 1 de 3

Los requisitos que se establecen en este documento se aplican a la importación de carne y productos cárnicos de origen aviar destinada para consumo humano.

I. Solicitud del permiso de importación.

Para la importación de carne de aves a la República Dominicana, es necesaria la obtención de un permiso de no objeción previo a la importación. Este permiso debe ser solicitado mediante el Sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), a través del formulario de importación de productos cárnicos y sus derivados.



II. Certificado sanitario internacional.

Los productos de origen aviar deben venir acompañados por un certificado sanitario internacional, en idioma español, expedido por un médico veterinario oficial de la autoridad sanitaria competente de Chile, el cual debe incluir las siguientes declaraciones sanitarias:

- 2.1 Chile se encuentra habilitado para la exportación de carne de aves por las autoridades sanitarias oficiales de la República Dominicana.
- 2.2 Las aves de las cuales derivan las carnes han nacido, han sido criadas y faenadas en Chile.
- 2.3 La carne de aves debe proceder de una zona o compartimento libre de Influenza Aviar y de la Enfermedad de Newcastle.
- 2.4 El establecimiento de origen de las aves de las cuales proceden las carnes destinadas a la exportación y en un radio de 10 km. de ese predio, no se han registrado casos de enfermedades infecciosas de las aves, que puedan ser transmitidas a través de las carnes frescas.
- 2.5 Las aves vivas de las que procede la carne fueron sometidas a una inspección ante-mortem, bajo supervisión veterinaria oficial, sin haberse detectado signos clínicos de enfermedades infecto-contagiosas propias de la especie.

Nota: Estos requisitos no constituyen una autorización oficial para importar animales, productos y subproductos. Este documento es una guía informativa y no debe suponerse que sea definitiva. Si cambia el estatus sanitario del país exportador, los requisitos pueden modificarse sin notificación previa. Es obligación del usuario solicitar los requisitos actualizados.

Dirección General de Ganadería – DIGEGA. Autopista 30 de mayo Km 1, Ciudad Ganadera, Edif. Ganadería. Tel.: 809-535-9689 Línea sin cargos 809-200-0299. RNC: 424002029. / División de normas y análisis de riesgos. analisisriesgos@ganaderia.gob.do

 <p>Gobierno de la República Dominicana GANADERÍA</p>	<p>REQUISITOS SANITARIOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA PARA LA IMPORTACIÓN DE CÁRNICOS Y PRODUCTOS CÁRNICOS DE ORIGEN AVIAR PROCEDENTES DE CHILE</p>	 <p>DIRECCIÓN GF SANIDAD ANIMAL</p>
<p>Elaborado por: División de Normas y Análisis de Riesgos</p>	<p>Última actualización: marzo 2022</p>	<p>Página 2 de 3</p>



- 2.6 Las aves fueron sometidas a un examen post-mortem de sus carcasas y vísceras, bajo supervisión veterinaria oficial, sin detectarse lesiones de enfermedades infecto-contagiosas típicas de la especie y fueron declaradas aptas para el consumo humano.
- 2.7 El establecimiento de donde procede la carne se encuentra aprobado por la autoridad sanitaria competente y cuenta con inspección y supervisión permanente de un médico veterinario oficial.
- 2.8 El establecimiento que procesa la carne, cuenta con un sistema HACCP de cumplimiento obligatorio. Se realizan pruebas para la detección de *Salmonella sp.*, *Escherichia coli* y *Listeria monocytogenes* en carne de aves y se cumple con los requisitos microbiológicos de acuerdo con la normativa vigente en Chile.
- 2.9 Los productos cocidos de origen aviar deben especificar las temperaturas y los tiempos a los cuales fueron sometidos durante el proceso de cocción.
- 2.10 Las carnes y productos cárnicos fueron sometidos a muestreos para determinar la posible presencia de residuos de antibióticos, hormonas y contaminantes químicos de acuerdo a las regulaciones vigentes en Chile.
- 2.11 Se tomaron las precauciones necesarias para evitar el contacto de los productos con cualquier fuente de contaminación cruzada.
- 2.12 El producto congelado se almacena a -18 grados Celsius en las cámaras de mantenimiento y a la misma temperatura durante su transporte en contenedores hacia la República Dominicana. La carne fresca debe mantenerse a una temperatura de 0 grados Celsius o menor.

III. Condiciones de embalaje y etiquetado.

- 3.1 El material de empaque que entra en contacto directo con la carne debe ser de grado alimentario.
- 3.2 El embalaje primario y secundario debe ser nuevo.
- 3.3 El producto debe estar etiquetado en español y debe incluir el número de lote, y el número oficial del establecimiento.

Nota: Estos requisitos no constituyen una autorización oficial para importar animales, productos y subproductos. Este documento es una guía informativa y no debe suponerse que sea definitiva. Si cambia el estatus sanitario del país exportador, los requisitos pueden modificarse sin notificación previa. Es obligación del usuario solicitar los requisitos actualizados.

Dirección General de Ganadería – DIGEGA. Autopista 30 de mayo Km 1, Ciudad Ganadera, Edif. Ganadería. Tel.: 809-535-9689 Línea sin cargos 809-200-0299. RNC: 424002029. / División de normas y análisis de riesgos, analisisriesgos@ganaderia.gob.do

 <p>Gobierno de la República Dominicana GANADERÍA</p>	<p>REQUISITOS SANITARIOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA PARA LA IMPORTACIÓN DE CÁRNICOS Y PRODUCTOS CÁRNICOS DE ORIGEN AVIAR PROCEDENTES DE CHILE</p>	 <p>DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD ANIMAL</p>
<p>Elaborado por: División de Normas y Análisis de Riesgos</p>	<p>Última actualización: marzo 2022</p>	<p>Página 3 de 3</p>

3.4 La mercancía debe tener fecha de sacrificio, de empaque y de vencimiento.

IV. Requerimientos del certificado sanitario internacional.

4.1. El certificado debe ser expedido por la autoridad sanitaria oficial del país de origen.

4.2. Debe ser emitido en idioma español y en el idioma oficial del país de origen.

4.3. El certificado sanitario internacional del país exportador es válido por 30 días a partir de la fecha de emisión.

4.4. Los certificados deben estar numerados consecutivamente; cada hoja debe estar firmada y sellada con el sello oficial.

4.5. Las siguientes informaciones deben incluirse en el certificado:

- Nombre y dirección del exportador.
- Nombre y dirección del importador.
- País de origen y país de destino.
- Nombre, dirección y número de registro del establecimiento exportador.
- Medio de transporte.
- Identificación del medio de transporte.
- Identificación de la mercancía: especie animal, descripción de la mercancía, número de registro del producto, presentación, cantidad, fecha de producción, fecha de vencimiento, número de lote y peso neto (kg).
- Número de factura.
- Número del contenedor.
- Nombre y firma del médico veterinario oficial y sello oficial.
- Lugar y fecha de emisión.

Nota: Estos requisitos no constituyen una autorización oficial para importar animales, productos y subproductos. Este documento es una guía informativa y no debe suponerse que sea definitiva. Si cambia el estatus sanitario del país exportador, los requisitos pueden modificarse sin notificación previa. Es obligación del usuario solicitar los requisitos actualizados.

Dirección General de Ganadería – DIGEGA. Autopista 30 de mayo Km 1, Ciudad Ganadera, Edif. Ganadería. Tel.: 809-535-9689 Línea sin cargos 809-200-0299. RNC: 424002029. / División de normas y análisis de riesgos, analisisriesgos@ganaderia.gob.do